

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SRMU/DICON/DAJ/CDV

PUENTE ALTO

01 DIC 2014

EX. N° _____ / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante solicitud de fecha 16.10.2014, doña **ESPERANZA LEIVA PALMA**, cédula nacional de identidad N°7.211.341-1, requirió de la Municipalidad de Puente Alto el pago de una indemnización en razón de haber sufrido una caída en la vía pública, entre Avda. Concha y Toro y Eduardo Cordero, hecho acontecido el 03.10.2014, experimentando lesiones en su pie izquierdo.
- 2) El Memorándum S/N°, de fecha 05.11.2014, de Dirección de Asesoría Jurídica
- 3) El Certificado N° 345-C, de 19.11.2014, del Secretario Municipal, que da cuenta del Acuerdo prestado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de esa misma fecha, para la celebración de una transacción extrajudicial con la solicitante, por una indemnización única y total de \$1.100.000.-.
- 4) Contrato de transacción extrajudicial suscrito entre el Alcalde de ésta entidad edilicia, y doña Esperanza Leiva Palma, con fecha 19 de noviembre de 2014, por el precio, plazo y demás condiciones que en él se señalan.

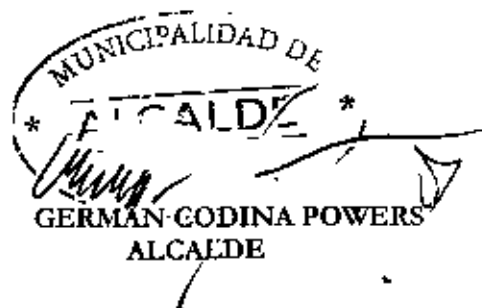
DECRETO:

APRUEBESE el Contrato señalado en el considerando cuarto, en los términos, plazos y demás modalidades en él indicado

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE